REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ
j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informando que la Dian arrimó respuesta al oficio n° 197 del 5 de diciembre de 2022, requiriendo al interesado para que cumpla con una carga de documentales, por lo tanto Sírvase Proveer. 6 de marzo de 2023.

VÍCTOR MARTÍNEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ
j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, siete (7) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Interlocutorio N° 046

Proceso: Sucesión doble intestada
Radicado: 2022-00040
Causahabiente: Blanca Lilia Guerrero Sánchez
Causantes: José Miguel Guerrero y Cleotilde Sánchez
Decisión: Poner en conocimiento respuesta de la DIAN

Póngase en conocimiento la anterior respuesta emitida por la DIAN, al abogado de la parte actora, para que dé cumplimiento. Por secretaría, envíese la respuesta de la DIAN al correo electrónico elkin_silva.abo@hotmail.com

NOTIFÍQUESE, de conformidad a la regla 9 de la Ley 2213 de 2022.

GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Gabriel Ignacio Salamanca Acosta
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbdea677aaf3d612055c4a5c8e3c8719e3d7f5ff2559406e565595f33c0d2f5d**

Documento generado en 07/03/2023 10:15:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica